



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA- PROCESO N° 40-0011-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO- MODALIDAD DETERMINADA

EX. EX-2021-00910690- -CAT-DPARH#MPM

BASES DE LA CONTRATACION

REPARTICIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

**OBJETO DEL
LLAMADO:**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA REGULARIZAR LOS
SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL PEÑÓN”.**

EXPEDIENTE:

EX-2021-00910690- -CAT-DPARH#MPM

PRESUPUESTO OFICIAL

**DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON
92/100 (\$216.133,92).**

FECHA DE APERTURA

24 DE AGOSTO DE 2.021 A HORAS 08:00

**PRESENTACION DE
OFERTAS:**

**LA APERTURA DE LAS OFERTAS SERA LLEVADA A CABO EN LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PLANIFICACION Y MODERNIZACIÓN-, A TRAVES DEL SISTEMA
ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL “COMPR.AR”, <http://comprar.catamarca.gob.ar>**

**INFORMES Y
CONSULTAS A LOS
CORREOS
ELECTRÓNICOS**

saf40mpym@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCESO 40-0011-CDI21
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: saf40mpym@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpym@gmail.com

ARTICULO 1º: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial.
- b) Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- d) Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. –

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura de la presente Contratación Directa tendrá lugar en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 24 de agosto de 2021, a horas 08:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 3º: La presente Contratación Directa tiene por objeto, "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA REGULARIZAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL PEÑÓN**", según se detalla en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$216.133,92)**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 5º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se registrará por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020, y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 6º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas.

Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de Domicilio y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 8º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 9º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El

plazo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 10º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al saf40mpym@gmail.com.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA:

Artículo 11º: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. En ningún caso se aceptará término inmediato. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles” o habiendo indicado “corridos”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 12º: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica dependiente del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Venezuela S/N° - C.A.P.E. Pabellón N° 21, San Fernando del Valle de Catamarca (CP 4700), provincia de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 13º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 14º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 15º: Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL..... CINCO (05) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA.....TRES (03) PUNTOS**
- TOTAL..... CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS**.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (03)

Plazo de Entrega a Considerar

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 16°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCION DE LOS BIENES:

Artículo 17°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:

Artículo 18º: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 19º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

FORMAS DE CONSTITUIR LA GARANTIA:

Artículo 20º: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios:

- a) Con depósito bancario en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 o giro postal o bancario, todos realizados en efectivo.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieren cotización serán aforados a su valor nominal.
- d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.
- e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Teniendo en cuenta que para determinadas formas de constitución de la garantía se repone impuesto de sello en la provincia, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio

Fiscal 2021, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arc.a.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Colón N° 960., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$81.260,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES:

Artículo 21°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I
CONTRATACION DIRECTA- PROCESO N° 40-0011-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD: COMPRA
DETERMINADA
EXPEDIENTE: EX-2021-00910690- -CAT-DPARH#MPM

Ítem	Código	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	2.9.3-4180.143	BATERIAS RECARGABLES; TIPO: 12 V 150 A/H	UNIDAD	3
2	4.3.9-3734.12	PANELES FOTOVOLTAICOS; INSOLACION: 1000 W/M2, TEMPERATURA DE CELDA: 45 °C, POTENCIA PICO NOMINAL: 150 W, TENSION DE CIRCUITO ABIERTO: 22,3 V, CORRIENTE DE CORTE: 8,31 A	UNIDAD	2
3	2.9.6-3780.7	REGULADORES DE VOLT. P/BATERIA; TIPO: PWM, SALIDA: 12 V, TENSION DE ENTRADA: 12 V, CORRIENTE: 10 A	UNIDAD	2
4	2.9.6-3780.6	REGULADORES DE VOLT. P/BATERIA; TIPO: SOLAR, SALIDA: 12 V, TENSION DE ENTRADA: 12 V, CORRIENTE: 30 A	UNIDAD	1
5	2.9.3-1887.188	FUENTES DE ALIMENTACION; USO: ANTENA POE 24V, TENSION DE ENTRADA: 220 V, CORRIENTE 1 A, TENSION DE SALIDA: 24 V	UNIDAD	3
6	2.9.3-2215.107	GABINETES METALICOS; DIMENSION: 450 X 450 X 260 mm, PLACA DE MONTAJE: ESTANCO, TIPO: IP65	UNIDAD	3
7	2.9.3-281.89	BASES TOMACORRIENTE; CORRIENTE: 10 A, CANT. DE POLOS: 2 + TIERRA, TENSION: 250 V, USO: INSTALACION ELECTRICA, TIPO: SIN BASE, CRITERIO DE SEGURIDAD: SEGUN PLIEGO	UNIDAD	5
8	2.9.3-1701.8	JABALINAS; MATERIAL: ACERO / COBRE, LARGO: 1,5 M	UNIDAD	3

9	2.9.3-3722.69	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: 1, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 18 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 mm ²	METROS	60
10	2.9.3-658.24	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: BIPOLAR, NORMA: DIN, CORRIENTE NOM: 20 A, CORRIENTE: 20 A	UNIDAD	1
11	2.9.3-2285.85	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: PVC UN, NUMERO DE CONDUCTORES: 2 UN, DIAMETRO: 2,5 mm, SECCION: 1,5 mm, APLICACION: CONEXION ELECTRICA UN, CORRIENTE NOMINAL: 6 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD UN, TENSION NOMINAL: 220 V	METROS	10

ACLARACION: NO INDICAR, EN EL FORMULARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, LAS **MARCAS** COMERCIALES DE LOS BIENES COTIZADOS IMPLICARA LA DESESTIMACION DE LA OFERTA

Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, o en su defecto hacer una apropiada descripción del bien ofertado (marca y modelo)

Garantía de funcionamiento: 12 meses

ANEXO II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACION DIRECTA- PROCESO N° 40-0011-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD: COMPRA
DETERMINADA
EXPEDIENTE: EX-2021-00910690- -CAT-DPARH#MPM

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO:

- Batería Ciclo profundo 12V 150 A/h
- Panel Solar 12V 100W
- Regulador de Carga Solar 12V 10A
- Regulador de Carga solar 12V 30A
- Fuente Poe Ubiquiti 24V 1A -Gigabit
- Gabinete metálico Estanco Ip65 Tradicional 450x450x260mm
- Multitomas con interruptor y cable x 4 tomas
- Jabalina puesta a tierra 3/8 1,5mts
- Cable antillama 1x2.5 verde-amarillo
- Llave térmica bipolar 20A
- Cable TPR Tipo taller 2x2.5mm

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y RENUNCIA AL
FUERO**

**CONTRATACION DIRECTA- PROCESO N° 40-0011-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD: COMPRA
DETERMINADA**

EXPEDIENTE: EX-2021-00910690- -CAT-DPARH#MPM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal o a cualquier otro fuero o jurisdicción para la resolución de controversias motivadas por el contrato/orden de compra en cualquiera de sus etapas, para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real :.....
- Domicilio Comercial :.....

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES
DE INHIBICIÓN**

**CONTRATACION DIRECTA- PROCESO N° 40-0011-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD: COMPRA
DETERMINADA**

EXPEDIENTE: EX-2021-00910690- -CAT-DPARH#MPM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Declaramos bajo juramento que el oferente.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:.....

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL
RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.